



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
 FECHA: 15 NOV 2023
 ARTURO GARCIA SOLSOL
 FEDATARIO TITULAR
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 883 -2023-GRL-GGR.

Belén, 27 de octubre del 2023

Visto, el Oficio N° 1460-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, solicitando modificación del Convenio suscrito el 19 de enero del 2022, entre el Gobierno Regional de Loreto y Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa Las Palmeras del distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 601359 DE LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2530281, y;

CONSIDERANDO:

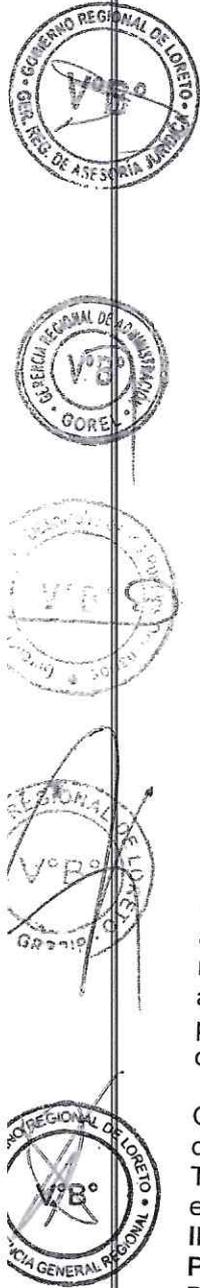
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° establecen: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia [...]", y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente;

Que, LA ENTIDAD PÚBLICA, es el ente del Gobierno Regional de Loreto, que financia la ejecución de proyectos de inversión pública o de mantenimiento de la infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores, bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 085-2009. y Decreto de Urgencia N° 026-2010;

Que, EL NÚCLEO EJECUTOR, es un órgano representativo de no menos de cien (100) personas de las comunidades nativas, que habitan en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza, y tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas y durante la ejecución del proyecto o gasto de la obra/ mantenimiento de Infraestructura, así como para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, rigiéndose por las normas del ámbito del sector privado, conforme a lo previsto en los Decretos de Urgencia indicados en el tercer considerando de la presente Resolución;

Que, con fecha 19 de enero del 2022, se suscribió el Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa Las Palmeras del distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 601359 DE LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2530281 con un presupuesto ascendente a S/ 439,825.55 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 55/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, el mismo que se ejecutará mediante la



3 ERDI



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 15 NOV 2023

ARTURO GARCIA SOLSOL
EDAZARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 883 -2023-GRL-GGR.

Belén, 27 de octubre del 2023

modalidad Indirecta – Núcleos Ejecutores; aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 015-2022-GRL-GGR, de fecha 19 de enero del 2022;

Que, mediante Memorando N° 024-2023-GRL-GGR-GRDPO, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, designa al nuevo Veedor del proyecto, recayendo en la persona del señor **ELMER ROLDÁN ARÉVALO VARGAS** a partir del 03 de agosto de 2023 y con Orden de Servicio N° 4854 se contrató al Ingeniero **SAI OMAR SANGAMA SAJAMI**, para que desarrolle las funciones de Supervisor del proyecto, a partir del 12 de junio del 2023;

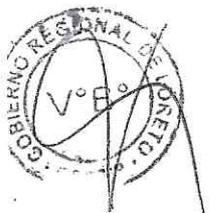
Que, con Oficio N° 419-2023-GRL-GGR-GRDPO-SGRAI, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asuntos Indígenas, hace suyo el Informe Legal N° 097-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Especialista en Asuntos Legales – Núcleo Ejecutor, opinando que se debe formalizar, autorizar y suscribir una Adenda al Convenio del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 601359 DE LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2530281, en la parte que se tiene por consignado los nombres del Veedor y del Supervisor;

Que, con el documento del Visto, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, hace suyos los documentos citados en el considerando precedente, solicitando modificación del Convenio suscrito el 19 de enero del 2022, entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa Las Palmeras, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 601359 DE LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2530281;

Que, de la evaluación al expediente y al Convenio sub materia, se observa en la parte Introductoria y en el numeral 1.8 de la Cláusula Primera, el nombre del señor Juan Alberto RAMOS PAREDES como Veedor, y en el numeral 1.9 de la misma cláusula, se observa el nombre de la Ing. Carmen Rosa PALOMINO RIVERA, como Supervisor del proyecto; observándose la decisión de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, en designar un nuevo Veedor y Supervisor, recayendo en la persona de **ELMER ROLDÁN ARÉVALO VARGAS** y el Ingeniero **SAI OMAR SANGAMA SAJAMI**, respectivamente;

Que, estando a lo solicitado, al Informe Legal N° 097-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 27 de setiembre de 2023, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su ampliatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 abril de 2023.





Destino de Servicio Fiel



CERTIFICA: Que es copia fiel de...
FECHA de del 20...

15 NOV 2023

ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

AMAZONAS
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 883 -2023-GRL-GGR.

Belén, 27 de octubre del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción de la Primera Adenda al Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa Las Palmeras del distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 601359 DE LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones Nº 2530281, suscrito el 19 de enero del 2022, en lo que respecta a la parte Introdutoria Cláusula Primera: Antecedentes; numeral 1.8, respecto del nombre del Veedor y el numeral 1.9, respecto del nombre del Supervisor, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; designándose como nuevo Veedor y Supervisor a los siguientes profesionales:

Veedor : Sr. ELMER ROLDÁN ARÉVALO VARGAS
Supervisor : Ing. SAI OMAR SANGAMA SAJAMI

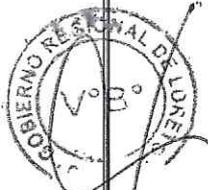
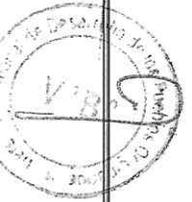
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa Las Palmeras del distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Ing. Temis Jhon Rivas Ochoa
Gerente General Regional





1. The first part of the document

2. The second part of the document
3. The third part of the document



Gestión de Servicio Social



RECIBIDO 15 NOV 2023

ARTURO SANCHEZ SOLÍS
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

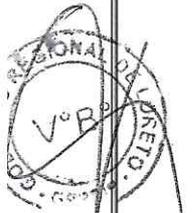
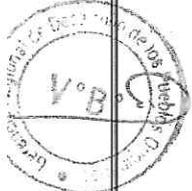


PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL NÚCLEO EJECUTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 601359 DE LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2530281.

Conste por la presente adenda, que celebran la entidad del Gobierno Regional de Loreto, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5 del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representada por su Gerente General Regional, **ING. TEMIS JHON RIVAS OCHOA**, identificado con **DNI N° 05342650** designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2023-GRL-GR, de fecha 17 abril de 2023, con delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR; y, de la otra parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 601359 DE LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2530281** en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**, con domicilio para los efectos del presente Convenio en la Comunidad Nativa Las Palmeras, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto, debidamente representado por su **Presidente** señor **ROLANDO MACUSI VELA**, identificado con **DNI N° 45007950**, con domicilio real según declaración jurada en la Comunidad Nativa Las Palmeras, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto, **Tesorero** señor **WILSON INUMA MACUSI**, identificado con **DNI N° 71140795**, con domicilio real según declaración jurada en la Comunidad Nativa Las Palmeras, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto, y **Secretario** señor **ALFREDO TUANAMA RODRÍGUEZ**, identificado con **DNI N° 74594465** con domicilio real según declaración jurada en la Comunidad Nativa Las Palmeras, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto; así como en calidad de **Veedor**, el servidor, señor **ELMER ROLDÁN ARÉVALO VARGAS** identificado con **DNI N° 05234323** designado por la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto mediante Memorando N° 024-2023-GRL-GGR-GRDPO de fecha 03 de agosto de 2023, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **LA ENTIDAD PÚBLICA**, es el ente del Gobierno Regional de Loreto, que financia la ejecución de proyectos de inversión pública o de mantenimiento de la infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores, bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 085-2009. y Decreto de Urgencia N° 026-2010.
- 1.2 **EL NÚCLEO EJECUTOR**, es un órgano representativo de no menos de cien (100) personas de las comunidades nativas, que habitan en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza, y tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas y durante la ejecución del proyecto o gasto de la obra, mantenimiento de Infraestructura, así como para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, rigiéndose por las normas del ámbito del sector privado, conforme a lo previsto en los Decretos de Urgencia indicados en el numeral 1.1
- 1.3 Con fecha 19 de Enero del 2022, se suscribió el **Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa Las Palmeras**, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 601359 DE LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2530281**, con un





Gestión de Servicio Social



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 19 de Mayo del 2022

ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

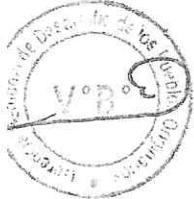
RiO Amazonas
Reserva Tropical, Maravilla Natural del Mundo

presupuesto ascendente a S/ 439,825.55 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 55/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, el mismo que se ejecutará mediante la modalidad Indirecta – Núcleos Ejecutores; aprobado mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 015-2022-GRL-GGR**, de fecha 19 de enero del 2022.

- 1.4 En el citado Convenio, se aprecia en la parte Introdutoria y en el numeral 1.8 de la Cláusula Primera, el nombre del señor JUAN ALBERTO RAMOS PAREDES como Veedor, y en el numeral 1.9 de la misma cláusula, se observa el nombre de la Ingeniera Carmen Rosa PALOMINO RIVERA, como Supervisora del proyecto.
- 1.5 Mediante Memorando N° 024-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 03 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, designa al nuevo Veedor del proyecto, recayendo en la persona del señor ELMER ROLDÁN ARÉVALO VARGAS.
- 1.6 Mediante orden de Servicio N° 4854, de fecha 12 de junio del 2023, se contrató al Ingeniero SAI OMAR SANGAMA SAJAMI, para que desarrolle las funciones de Supervisor del proyecto antes mencionado.
- 1.7 Con Informe Legal N° 097-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Especialista en Asuntos Legales – Núcleo Ejecutor de la Sub Gerencia Regional de Asuntos Interculturales, opina que se debe formalizar, autorizar y suscribir una Adenda al Convenio del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 601359 DE LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2530281, en la parte que se tiene por consignado los nombres del Veedor y del Supervisor; informe que hiciera suyo dicha Sub Gerencia con el Oficio N° 419-2023-GRL-GGR-GRDPO-SGRAI, de fecha 27 de setiembre de 2023.
- 1.8 Mediante Oficio N° 1460-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, solicita modificación del Convenio suscrito el 19 de enero del 2022 entre el **Gobierno Regional de Loreto** y el **Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa Las Palmeras del distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto**, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 601359 DE LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2530281.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 Modificar el Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa Las Palmeras, para el financiamiento de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 601359 DE LA COMUNIDAD NATIVA LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código Único de Inversiones N° 2530281 suscrito el 19 de enero del 2022, en lo que respecta a la parte introductoria y a la Cláusula Primera numerales 1.8 y 1.9 respecto al nombre del Veedor y del Supervisor.
- 2.2 En consecuencia, las partes acuerdan modificar la parte introductoria y la Cláusula Primera, numerales 1.8 y 1.9 del Convenio, debiendo entenderse que el señor **ELMER ROLDÁN ARÉVALO VARGAS** será el Veedor en reemplazo del señor JUAN ALBERTO RAMOS





Gestión de Servicio Social



CERTIFICADO DE FECHA 15 NOV 2023

ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

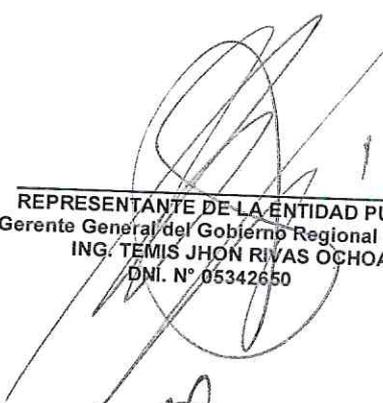


PAREDES; y como Supervisor el Ingeniero SAI OMAR SANGAMA SAJAMI en reemplazo de CARMEN ROSA PALOMINO RIVERA.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONVENIO

3.1 Las partes acuerdan expresamente que todas las demás cláusulas del Convenio que no hubiesen sufrido modificación conforme a la presente Adenda permanecen inalteradas y quedan expresamente ratificadas y vigentes.

La presente Adenda se celebra y suscribe en dos ejemplares en la ciudad de Iquitos, a los 27 días del mes de Agosto de 2023.


REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA
Gerente General del Gobierno Regional de Loreto
ING. TEMIS JHON RIVAS OCHOA
DNI. N° 05342650


PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR
ROLANDO MACUSI VELA
DNI. N° 45007950


TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR
WILSON INUMA MACUSI
DNI. N° 71140795


SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR
ALFREDO TUANAMA RODRÍGUEZ
DNI. N° 74594465


VEEDOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
ELMER ROLDÁN ARÉVALO VARGAS
DNI. N° 05234323

